

Dec. No.360-94 que nombra al Dr. Patricio Badía Lara, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Chile.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 360-94

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- El Doctor Patricio Badía Lara, queda designado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana en Chile.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y cuatro, año 151 de la Independencia y 132 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No.361-94 que nombra los Miembros de la Comisión Nacional del GATT.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 361-94

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- Quedan designados Miembros de la Comisión Nacional del GATT, el Secretario de Estado de Agricultura, el Secretario de Estado de Turismo, el Director General de la Corporación de Fomento Industrial, el Presidente del Consejo

Nacional de Hombres de Empresas, el Presidente de la Asociación Dominicana de Exportadores, el Presidente de la Asociación Dominicana de Industrias, el Presidente de la Asociación Nacional de Importadores, el Presidente de la Asociación de Zonas Francas (ADOZONA), el Presidente de la Unión Nacional de Empresarios y el Presidente de la Junta Agroempresarial Dominicana (JAD).

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y cuatro, año 151 de la Independencia y 132 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No.362-94 que encarga al Instituto Superior de Agricultura de la salvaguarda del Río Yaque del Norte, desde su nacimiento hasta su desembocadura en la Bahía de Montecristi.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 362-94

CONSIDERANDO: Que el Río Yaque del Norte, el más importante de los recursos con que la naturaleza ha dotado a la Región del Cibao Central, ha sufrido un grave deterioro, como consecuencia de la deforestación a que ha sido sometida dicha zona en las últimas décadas.

CONSIDERANDO: Que el rescate de ese importante recurso natural sólo puede alcanzarse mediante una estrecha cooperación entre todas las instituciones y personas interesadas en el bienestar de su nación.

CONSIDERANDO: Que la gravedad adquirida por los daños experimentados por el importante recurso fluvial a que se hace mención requiere de la adopción de medidas heroicas y de efecto inmediato.

CONSIDERANDO: Que el Instituto Superior de Agricultura, por la excepcional competencia de quienes lo dirigen, por su larga trayectoria de servicios al sector agropecuario de la Región del Cibao, es la institución que podría, con mayor dedicación y autoridad, asumir la ardua tarea de salvar el Río Yaque del Norte de la extinción gradual, pero sistemática a que se haya condenado por la devastación de que han sido y continúan siendo objeto las zonas aledañas a sus cuencas y por el uso, muchas veces abusivo y criminal que se hace de sus aguas.